

### CONTENIDO

**ACUERDO No. 349**

**(de 11 de julio de 2019)**

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá” ..... 2

**ACUERDO No. 352**

**(de 5 de septiembre de 2019)**

“Por el cual se actualiza y reemplaza el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá” ..... 5

**ACUERDO No. 349**  
**(de 11 de julio de 2019)**

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá”

**LA JUNTA DIRECTIVA**  
**DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y el numeral 4 del artículo 18 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas de la Autoridad del Canal de Panamá, aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 9 de 19 de abril de 1999, así como sus respectivas modificaciones, ha establecido que para efectos presupuestarios, el año fiscal de la Autoridad se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que la Administración ha preparado y la Junta Directiva ha revisado el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2020, del 1 de octubre del 2019 al 30 de septiembre del 2020, que toma en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima y la condición económica de los mercados y rutas que sirve el Canal; incluye los ingresos de tránsito, venta de energía y agua, entre otros; y contempla las erogaciones para gastos de operación e inversiones de capital apropiadas para que el Canal continúe funcionando en forma rentable, confiable y segura.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2019 al 30 de septiembre del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

	(en miles de balboas)
<b>Ingresos:</b>	
Ingreso por peajes.....	B/. 2,667,721
Servicios relacionados con el tránsito.....	487,833
<b>Subtotal de ingresos de tránsito.....</b>	<b>3,155,554</b>
Venta de energía eléctrica.....	42,376
Venta de agua potable.....	36,332
Misceláneos.....	44,334
<b>Subtotal de otros ingresos.....</b>	<b>123,042</b>
<b>Total de ingresos.....</b>	<b>3,278,596</b>
<b>Gastos:</b>	
Servicios personales.....	645,675
Prestaciones laborales.....	81,125
Materiales y suministros.....	83,657
Combustible para operaciones.....	34,055
Combustible para generación eléctrica.....	30,240
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	1,567
Viáticos y movilización local.....	1,617
Contratos de servicios no personales.....	158,593
Seguros.....	23,341
Estimado para siniestros marítimos.....	4,000
Contingencia para otros siniestros de operación.....	5,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	500
Otros gastos de operación.....	19,402
Depreciación.....	220,601
<b>Subtotal de gastos.....</b>	<b>1,309,373</b>
Menos:	
Costos capitalizados - regular.....	34,860
<b>Total de gastos de operación.....</b>	<b>1,274,513</b>
Más:	
Derecho por tonelada neta.....	557,046
Servicios prestados por otras entidades del Estado...	2,122
<b>Total de gastos.....</b>	<b>1,833,681</b>
<b>Utilidad antes de intereses.....</b>	<b>1,444,915</b>
Más:	
Intereses ganados.....	91,823
Menos:	
Intereses pagados y gastos financieros, neto.....	104,978
<b>Utilidad neta.....</b>	<b>1,431,760</b>
Menos:	
Provisiones para el pago de financiamiento.....	230,000
Más:	
Reservas de patrimonio.....	7,472
<b>Excedentes después de provisiones y reservas.....</b>	<b>B/. 1,209,232</b>
<b>Programa de inversiones - regular.....</b>	<b>B/. 173,395</b>

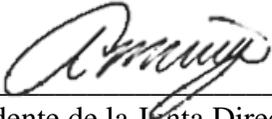
---

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

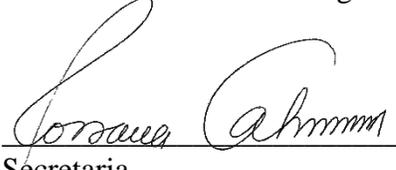
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Aristides Royo Sánchez



\_\_\_\_\_  
Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



\_\_\_\_\_  
Secretaria

**ACUERDO No. 352**  
**(de 5 de septiembre de 2019)**

“Por el cual se actualiza y reemplaza el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá”

**LA JUNTA DIRECTIVA**  
**DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá (Constitución Política), corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá (la Autoridad) la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que los artículos 319 y 323 de la Constitución Política establecen que el régimen contenido en su Título XIV sobre “El Canal de Panamá”, solo podrá ser desarrollado por Leyes que establezcan normas generales y que corresponde a la propia Autoridad, a través de su Junta Directiva, reglamentar estas materias.

Que el artículo 320 de la de la Constitución Política dispone, entre otras cosas, que la Autoridad presentará su proyecto de Presupuesto al Consejo de Gabinete, que a su vez, lo someterá a la consideración de la Asamblea Nacional para su examen, aprobación o rechazo.

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 323 de la Constitución Política, se aprobó la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, ley general por la que se organiza la Autoridad (Ley Orgánica).

Que el artículo 37 de la Ley Orgánica dispone, entre otros, que la Autoridad remitirá su proyecto de presupuesto al Consejo de Gabinete; y este, luego de su aprobación, lo remitirá a la Asamblea Legislativa.

Que el artículo 18 numeral 4 de la Ley Orgánica establece como función de su Junta Directiva, adoptar el proyecto anual de presupuesto de la Autoridad, así como cualquier propuesta suplementaria o extraordinaria, conforme a los proyectos que al efecto prepare el administrador, y presentarlos a la consideración del Consejo de Gabinete que, a su vez, lo someterá a la consideración de la Asamblea Legislativa para su examen, aprobación o rechazo, conforme a la Constitución y dicha Ley.

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 319 y 323 de la Constitución Política, la Junta Directiva de la Autoridad, mediante Acuerdo No. 9 de 19 de abril de 1999, aprobó el Reglamento de Finanzas de la Autoridad, así como sus respectivas modificaciones, el cual establece en su artículo 11 que, para efectos presupuestarios, el año fiscal de la Autoridad se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que función de lo anterior, compete a la Junta Directiva de la Autoridad, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad, incluyendo cualquier actualización antes de su aprobación final por la Asamblea Nacional.

Que consecuentemente, mediante Acuerdo No. 349 de 11 de julio de 2019, la Junta Directiva de la Autoridad adoptó el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal 2020, del 1 de octubre del 2019 al 30 de septiembre del 2020, y autorizó al Presidente de la Junta

Directiva de la Autoridad para que presentara al Consejo de Gabinete dicho proyecto de presupuesto, a fin de que continuara el trámite legal correspondiente.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 68 de 30 de julio de 2019, publicada en la Gaceta Oficial No. 28828-B de 30 de julio de 2019, el Consejo de Gabinete aprobó el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad adoptado por la Junta Directiva para la vigencia fiscal 2020, ordenó la remisión de la respectiva Resolución de Gabinete a la Asamblea Nacional para su trámite constitucional y legal, y autorizó al Presidente de la Junta Directiva para que, en su condición de Ministro de Estado para Asuntos del Canal, propusiera el proyecto de Ley correspondiente ante el prenombrado Órgano.

Que en virtud de la precitada autorización, el día 7 de agosto de 2019 el Presidente de la Junta Directiva, en su condición de Ministro para Asuntos del Canal, presentó ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley “Que dicta el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020”, al cual la Asamblea Nacional le ha designado la numeración 031.

Que posteriormente y mediante Resolución de Gabinete No. 78 de 3 de septiembre de 2019, publicada en Gaceta Oficial No. 28853-A de 4 de septiembre de 2019, el Consejo de Gabinete aprobó la modificación de los peajes por el uso del Canal de Panamá fijados por la Junta Directiva de la Autoridad mediante el Acuerdo No. 351 de 29 de agosto de 2019.

Que este aumento de peajes, aprobado con posterioridad a la remisión del proyecto de Ley del presupuesto de la Autoridad para la vigencia fiscal 2020 por parte del Consejo de Gabinete a la Asamblea Nacional, representa un incremento en el renglón de ingresos que no se encuentra contemplado en dicho proyecto y que impacta dicha vigencia fiscal.

Que en virtud de lo anterior, la Administración de la Autoridad preparó y sometió a la consideración de la Junta Directiva de la Autoridad, un proyecto de presupuesto actualizado, que contempla las variaciones generadas como consecuencia de dicho aumento de peajes y que toma en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima y la condición económica de los mercados y rutas que sirve el Canal; incluyendo los ingresos de tránsitos ajustados por el aumento de peajes, venta de energía y agua, entre otros; y contempla las erogaciones para gastos de operación e inversiones de capital apropiadas para que el Canal continúe funcionando en forma confiable, segura y rentable, de forma que reemplace el proyecto anterior.

Que la Junta Directiva de la Autoridad, luego de evaluar el proyecto de presupuesto actualizado, y considerando que el proyecto de Ley del presupuesto de la Autoridad para la vigencia fiscal 2020 aún no ha sido examinado ni aprobado por la Asamblea Nacional, estima conveniente actualizar y adoptar el nuevo proyecto de presupuesto de la Autoridad para la vigencia fiscal 2020, reemplazar el Acuerdo No. 349 de 11 de julio de 2019 y autorizar al Presidente de la Junta Directiva para que lo presente al Consejo de Gabinete, en reemplazo del Acuerdo No. 349 de 11 de julio de 2019, de forma que surta el trámite legal correspondiente.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reemplazar el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal 2020 del 1 de octubre del 2019 al 30 de septiembre del 2020, que fuera previamente adoptado mediante Acuerdo No. 349 de 11 de julio de 2019 y aprobado por el Consejo de Gabinete mediante Resolución de Gabinete No. 68 de 30 de julio de 2019, y adoptar el proyecto actualizado de

presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal 2020 del 1 de octubre del 2019 al 30 de septiembre del 2020 en función de las actualizaciones indicadas en la parte motiva de este Acuerdo, de acuerdo al siguiente detalle:

	(en miles de balboas)
<b>Ingresos:</b>	
Ingreso por peajes.....	B/. 2,723,448
Servicios relacionados con el tránsito.....	487,833
<b>Subtotal de ingresos de tránsito.....</b>	<b>3,211,281</b>
Venta de energía eléctrica.....	42,376
Venta de agua potable.....	36,332
Misceláneos.....	44,334
<b>Subtotal de otros ingresos.....</b>	<b>123,042</b>
<b>Total de ingresos.....</b>	<b>3,334,323</b>
<b>Gastos:</b>	
Servicios personales.....	645,675
Prestaciones laborales.....	81,125
Materiales y suministros.....	83,657
Combustible para operaciones.....	34,055
Combustible para generación eléctrica.....	30,240
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	1,567
Viáticos y movilización local.....	1,617
Contratos de servicios no personales.....	158,593
Seguros.....	23,341
Estimado para siniestros marítimos.....	4,000
Contingencia para otros siniestros de operación.....	5,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	500
Otros gastos de operación.....	19,402
Depreciación.....	220,601
<b>Subtotal de gastos.....</b>	<b>1,309,373</b>
Menos:	
Costos capitalizados - regular.....	34,860
<b>Total de gastos de operación.....</b>	<b>1,274,513</b>
Más:	
Derecho por tonelada neta.....	557,046
Servicios prestados por otras entidades del Estado...	2,122
<b>Total de gastos.....</b>	<b>1,833,681</b>
<b>Utilidad antes de intereses.....</b>	<b>1,500,642</b>
Más:	
Intereses ganados.....	91,823
Menos:	
Intereses pagados y gastos financieros, neto.....	104,978
<b>Utilidad neta.....</b>	<b>1,487,487</b>
Menos:	
Provisiones para el pago de financiamiento.....	230,000
Más:	
Reservas de patrimonio.....	7,472
<b>Excedentes después de provisiones y reservas.....</b>	<b>B/. 1,264,959</b>
<b>Programa de inversiones - regular.....</b>	<b>B/. 173,395</b>

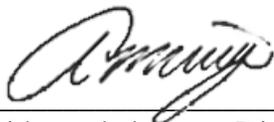
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto actualizado de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal 2020, en reemplazo del Acuerdo No. 349 de 11 de julio de 2019, para que surta el trámite legal correspondiente.

---

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

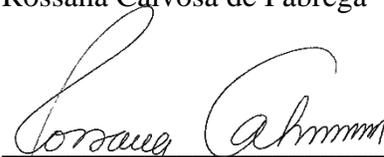
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Aristides Royo Sánchez



\_\_\_\_\_  
Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



\_\_\_\_\_  
Secretaria